



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500622041



20145500622041

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRAFICOS Y FLETES S.A.**  
**CALLE 18A No. 68D - 95**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20310 20319** de **05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.cdt

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020319 Del **05 DIC. 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A., T & F S.A.**, identificada con N.I.T. 8000395152.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **395260** de fecha **10 DE ABRIL DE 2012**, impuesto al vehículo de placa **SET-272**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRAFICOS**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A., identificada con N.I.T. 8000395152".

**& FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. 8000395152, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos. 4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con NIT. 8000395152, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SET-272**.

## II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

### **CODIGO 560**

"*PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.*".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No. 00020319

Del 05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A., identificada con N.I.T. 8000395152".

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 395260	10 DE ABRIL DE 2012	SET-272
TIQUETE DE BÁSCULA No. 653492	10 DE ABRIL DE 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A., identificada con N.I.T. 8000395152, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A., identificada con N.I.T. 8000395152, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A., identificada con N.I.T. 8000395152".

de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A., identificada con N.I.T. 8000395152, con domicilio en la ciudad de BOGOTA - D.C., en la CALLE 18A N ° 68D 95, TELÉFONO: 2922626, CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@cordicargas.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó:  Judicantes

Proyecto: Sonia Ruiz - Plan Contingencia.

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 395260

## 1. FECHA Y HORA

ANO	2012	DIAS	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	HORA	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	MINUTOS	00 10 20 30 40 50
DOM	05	06	07	08	09	10	11
DIAS	09	10	11	12	13	14	15



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

1. KM DEL CENTRO O SIN DIRECCION 2. CALIDAD  
**Urdanabedia - Camitos Km 49 Baruwá**

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXHIBIDA

**Miranda**

A. SERVICIO  
 PARTICULAR   
 PUBLICO

## 6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BICICLETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **9992988**

LICENCIA DE CONDUCCION: **594316466 CAT**

EXHIBIDA: **66400** VENCE: **AGO 2012**

NOMBRE Y APELLIDOS: **Josef Saman Usma**

DIRECCION: **864236**

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

**Wis Jairo Amal**  
**Daniel Vera Amal**

## 10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

**Cooperativa transportes de risorachi**

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

**15109**

## 13. TARJETA DE OPERACION

**NU**

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE: **William Alex Nino Garrido** ESTADO: **SINZA DEVAZ**

PLACA No: **23094**

15. INMOVILIZACION

PATIOS  TALLER  PASADIZO

## 16. OBSERVACIONES

**enexo para licencia No 613492**  
**Manifiesto cargo de camión de Tráfico y**  
**Prestes S.A. No 0370001462**

## 17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL PROCESO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR FALTA DE INGRESO EL NUMERO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

**Superintendencia de Carreteras y Transportes**

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]* FIRMA DEL TESTIGO: \_\_\_\_\_

BAJO CRUCELADO: \_\_\_\_\_ C.C. No: **9992988** C.C. No: \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DE TERRESTRE  
CALLE 147, BOGOTÁ, COLOMBIA  
TELÉFONO: (57) 1 222 2000  
WWW.MINISTERIODETRANSPORTES.GOV.CO

**RESOLUCIÓN**  
Por la cual se autoriza a las empresas de transporte público de pasajeros de tránsito colectivo por carretera, en el territorio de la ciudad de Bogotá, D.C., a utilizar para el transporte de pasajeros, vehículos que cuenten con el sistema de frenado por aire, siempre y cuando el mismo sea de tipo neumático y cumpla con los requisitos establecidos en el presente decreto.

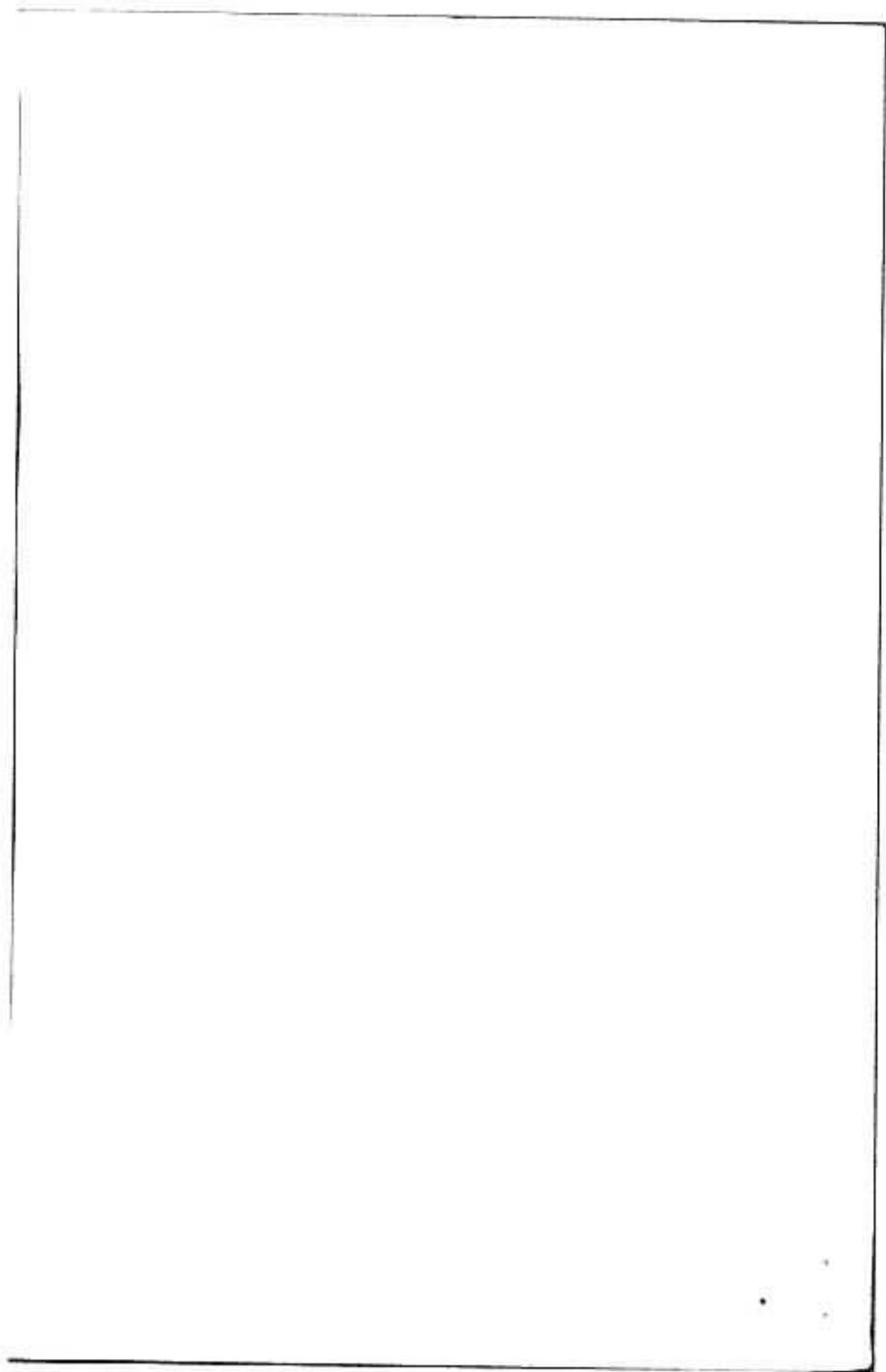


Rad No 2013-560-008962-2  
Asunto: RADICADO ORIGINAL No 395200 DE 10-04-2012, PLACAS SET  
Oficina Radicador: KARCIBERRATO - Fecha Radicación: 20121010 11:41  
Dirección: SUB DELEGADA DE TRANSPORTES Y TRÁ - Remitente: (EMP) DIR DE TRANSITO Y TRANSI  
Página: 1 de 1  
Código de Documento: 000000

1. El presente decreto tiene por objeto autorizar a las empresas de transporte público de pasajeros de tránsito colectivo por carretera, en el territorio de la ciudad de Bogotá, D.C., a utilizar para el transporte de pasajeros, vehículos que cuenten con el sistema de frenado por aire, siempre y cuando el mismo sea de tipo neumático y cumpla con los requisitos establecidos en el presente decreto.

2. El presente decreto tiene por objeto autorizar a las empresas de transporte público de pasajeros de tránsito colectivo por carretera, en el territorio de la ciudad de Bogotá, D.C., a utilizar para el transporte de pasajeros, vehículos que cuenten con el sistema de frenado por aire, siempre y cuando el mismo sea de tipo neumático y cumpla con los requisitos establecidos en el presente decreto.

3. El presente decreto tiene por objeto autorizar a las empresas de transporte público de pasajeros de tránsito colectivo por carretera, en el territorio de la ciudad de Bogotá, D.C., a utilizar para el transporte de pasajeros, vehículos que cuenten con el sistema de frenado por aire, siempre y cuando el mismo sea de tipo neumático y cumpla con los requisitos establecidos en el presente decreto.



## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRAFICOS &amp; FLETES S.A. T &amp; F.S.A.</b>
Sigla	T & F
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000338817
Identificación	NIT 800039515 - 2
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19880728
Fecha de Vigencia	20380617
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	9395613859.00
Empleados	76.00
Afiliado	SI

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 18A N 68D 95
Teléfono Comercial	2922626
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 18A N 68D 95
Teléfono Fiscal	2922626
Correo Electrónico	gerencia@cordicargas.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500580251



20145500580251

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRAFICOS Y FLETES S.A.**  
CALLE 18A No. 68D - 95  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20310 20319 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\FelipePardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\citad 20188 odt

Y

8



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRAFICOS Y FLETES S.A.**  
**CALLE 18A No. 68D - 95**  
**BOGOTA - D.C.**

472  
Servicios Postales  
Sociedades S.A.  
NIT 900.900.019  
CALLE 33 A 55  
Línea No. 01 8000 111  
110

**REMITENTE**

Número Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección: CALLE 33 BA 45  
Ciudad BOGOTÁ D.C.

**HO RES II**

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110231273  
Envío: RN292240329CO

**DESTINATARIO**

Número Razón Social:  
TRAFICOS Y FLETES S.A.

Dirección: CALLE 18A No. 68D - B

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931278

Fecha Pre-Admisión:

29/12/2014 15:17:32

La Información es válida hasta el 31/12/2014

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS	Apuntes Claveados
		Cancelado
Disponible		No Existe Número
Disposición Limitada		Falsificado
No Reclamado		No Contactado
Renunciado		Fuerza Mayor
No Recibido		

Fecha: 30 Dic 2014  
Hora: 21:57  
Nombre legal del Distribuidor: Jose Mosquera P.  
C.C.: C.C. 4.830.639  
Centro de Devolución: HO MTR VIDEOS SE  
TRAFICOS Y FLETES S.A.  
Observaciones:

INFORMACIÓN: TR-001 / Versión 2

F-9385

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)